

RESOLUCIÓN N° 1259
EXPEDIENTE N° 5721-007279/14

NEUQUÉN, 30 JUN 2015

VISTO:

La presentación realizada por las Direcciones de Nivel y las Modalidades, Profesionales dependientes de la Dirección General de Medicina Laboral, Seguridad e Higiene y del Equipo de Apoyo y Orientación Profesional a las Instituciones Educativas; y

CONSIDERANDO:

Que situaciones de agresión física o verbal de un adulto externo a la institución escolar dirigido a un adulto personal de la misma vienen irrumpiendo de manera cada vez más frecuente y reiterada;

Que este tipo de situaciones de agresión no tan sólo afecta al sujeto violentado sino que además lo hace a todos los integrantes de la institución escolar, alterando o impidiendo su funcionamiento;

Que ante situaciones de agresión de este tipo es función indelegable del Estado desarrollar y llevar adelante políticas de cuidado y protección de sus trabajadores;

Que el Ministerio de Educación de la Nación ha impulsado el abordaje de este tipo de situaciones por medio de la "Guía Federal de Orientaciones para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas Relacionadas con la Vida Escolar";

Que la anomia existente en este aspecto en la Provincia del Neuquén no sólo imposibilita su adecuado abordaje sino que puede ser motivo para su complejización;

Que resulta necesario y urgente elaborar y difundir un procedimiento mediante el cual quede estipulada una serie de acciones a seguir ante situaciones de agresión como las señaladas;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

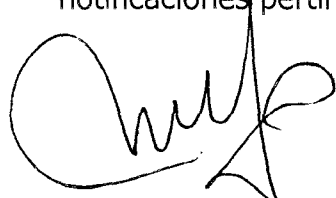
Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) APROBAR** el Procedimiento ante situaciones de agresión física o verbal de un adulto externo a la institución escolar dirigida a un adulto personal de la misma en la Provincia del Neuquén establecido en el ANEXO I.
- 2º) DETERMINAR** a la "Guía Federal de Orientaciones para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas Relacionadas con la Vida Escolar" del Ministerio de Educación de la Nación como marco conceptual y práctico de lo estipulado en el ANEXO I.
- 3º) ESTABLECER** que por la Dirección General de Despacho se realizarán las notificaciones pertinentes.

ES COPIA

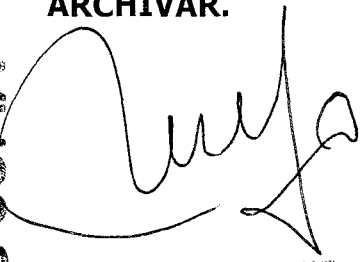


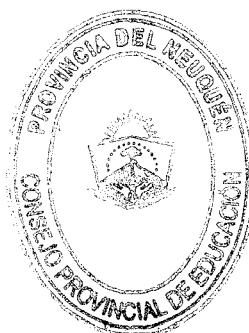
DANIEL EDUARDO PAYLLACEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1259
EXPEDIENTE Nº 5721-007279/14

4º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Supervisores Escolares; Dirección General de Técnica y Formación Profesional; Dirección de Educación de Adultos; Dirección de Estético Expresiva; Dirección de Educación Física; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Nivel Medio; Dirección General de Nivel Inicial; Equipo de Apoyo y Orientación Profesional a las Instituciones Educativas, **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Primario a los efectos indicados en el Artículo 3º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAVLALÉ
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

PROF. MARISA YASMIN MONTAÑA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

PROF. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSENSOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

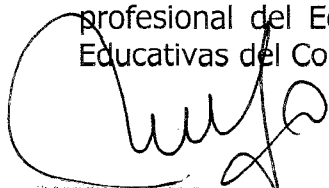
ANEXO I

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE AGRESIÓN FÍSICA O VERBAL DE UN ADULTO EXTERNO A LA INSTITUCIÓN ESCOLAR DIRIGIDA A UN ADULTO PERSONAL DE LA MISMA

PASOS A SEGUIR DESDE LO INSTITUCIONAL:

1. Procurar, frente al hecho, separar inmediatamente a las partes. Para ello se recomienda que en lo posible los alumnos no sean ni protagonistas ni testigos de la situación, evitando que lo acontecido cobre mayor repercusión en el ámbito institucional.
2. Tratar de conducir a la persona externa de la institución a un espacio reservado (por ejemplo: la dirección) buscando calmarla, escuchando y tomando nota en acta de las razones de su enojo para que luego se retire de la escuela.
3. Simultáneamente atender a las personas afectadas, si las hubiera, llamando al servicio de asistencia médica de la escuela.
4. Dar inmediato aviso a el/la Supervisor/a Escolar, para acordar los pasos a seguir y recibir asesoramiento que necesite tanto el equipo directivo, como el afectado.
5. Es importante que a los efectos de informar a la ART, se realice una exposición o denuncia policial de los hechos sucedidos, acompañados por el Acta que realice la escuela (ver Punto 7 y 8).
6. Frente al hecho de violencia la persona agredida está en su derecho de efectuar ante las autoridades pertinentes una denuncia policial. Es recomendable que alguna autoridad de la escuela acompañe al damnificado.
7. Cuando la situación haya pasado, será responsabilidad del equipo directivo confeccionar lo siguiente:
 - Por un lado llamar al 0800 correspondiente a la ART que esté en vigencia para obtener el número de siniestro, con este completar la planilla de solicitud de atención; luego, antes de las 48 hs, se deberá presentar el formulario de denuncia de accidente de trabajo a la ART acompañado del acta realizada en la escuela y/o denuncia policial, informes médicos, etc. Esta documentación será acompañada por una nota de elevación que de celeridad al trámite, a la Dirección General de Medicina Laboral, Seguridad e Higiene Departamento ART.
 - Por otro lado, un ACTA donde deberá constar:
 - ⇒ Fecha y hora de lo sucedido y del registro de la elaboración del acta.
 - ⇒ Datos de los protagonistas (Nombre y apellido, cargo o función, etc.)
 - ⇒ Relato de lo acontecido con dichos y expresiones.
 - ⇒ Testigos si los hubiera.
 - ⇒ Anexar otras actas con testimonios de lo sucedido que puedan haber sido tomadas a los protagonistas y/o constancias de certificados médicos y policiales si los hubiera.Este Acta acompañará a la anterior gestión ante la Dirección General de Medicina Laboral, Seguridad e Higiene.
8. El/la Supervisor/a Escolar junto con el equipo directivo podrán llamar, fuera del espacio escolar a:
 - ⇒ Por un lado al agresor, con la finalidad de generar un espacio de diálogo con el objeto de lograr algún tipo de reparación con la institución escolar.
 - ⇒ Por otro lado y en otro momento se convocará al agredido para asesorar, contener y brindar apoyo para su reinserción laboral.
9. Para este último punto tanto el/la Supervisor/a Escolar como el equipo directivo, podrán contar, de ser evaluado necesario, con la asistencia y orientación profesional del Equipo de Apoyo y Orientación Profesional a las Instituciones Educativas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLA
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

MEDIDAS PREVENTIVAS A CUALQUIER SUCESO O SITUACIÓN DE CONFLICTO O VIOLENCIA DE MALTRATO ENTRE ADULTOS EN LAS INSTITUCIONES ESCOLARES:



1. Sobre reuniones con las familias:
 - Deberán desarrollarse en forma de taller con la participación democrática de la palabra, siempre en dupla con la presencia de un directivo si se considera necesario. Se sugiere una mirada y escucha atenta, incluyendo la palabra de cada uno de los presentes. Es importante mantener una actitud de apertura con y hacia la comunidad, sin estigmatizar y con respeto, analizar previamente qué postura se tiene como institución, visualizando y dando relevancia a los planteos, sin negar diferencias. No emitir juzgamientos y siempre tener resguardo.
2. Atención de padres, madres o tutores en forma individual:
 - Serán citados por cuaderno de comunicaciones. Las notas en los cuadernos de comunicaciones serán elaboradas en forma clara, breve y sin ambigüedades de parte del docente.
 - Atender al padre o madre acompañado de otro docente (especial, de apoyo, vicedirector o director).
 - El docente armará una entrevista teniendo una "mirada" cuidadosa entre lo público y lo privado que sea conversacional y no indagatoria, con un borrador de los temas a tratar.
3. Atención de padres, madres o tutores que se acercan a la escuela:
 - Serán recibidos en el SUM o espacio destinado a la recepción de padres, siempre con las puertas abiertas, solicitar la presencia de otro docente, secretario, maestro de turno o autoridad del establecimiento, inmediatamente se acompañará al docente y se buscará calmar a la persona que lo haga y se la invitará a una reunión posterior para que tenga el encuadre necesario.

En caso de producirse alguna situación de modo agresivo en el trato entre adultos se dará por finalizada la reunión dado que la escuela no acepta la violencia. La escuela debe ser considerada un espacio "de cuidado", que persigue el diálogo y la reflexión para buscar el entendimiento y la comprensión de todo el conflicto que se presenta (entendiendo al conflicto como inherente a la condición humana).

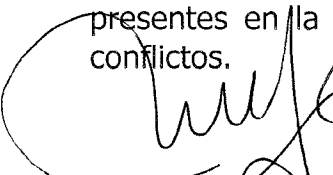
SITUACIONES QUE PODRÍAN DARSE:

- Conductas intimidatorias
- Violencia física, verbal, simbólica.
- Irrupción

Ante una agresión procurar:

- Mantener la calma explicando pacientemente que de ese modo es difícil dialogar y que se buscará dar una respuesta.
- Tratar de contener la situación y si no es posible, solicitar ayuda (el auxilio y la presencia de colegas de la institución cumple la función de ayudar, contener, disuadir la situación de violencia. También cumple la función de brindar testimonio de lo observado).
- Evitar que la persona exaltada o amenazante se encuentre con la persona que está buscando mediante la intervención de más de un adulto.
- Tratar de mantener la escena lejos de la presencia del alumnado.
- Proponer para otro momento una entrevista con autoridades escolares asegurando que a través del diálogo se puede solucionar el conflicto.
- En caso de no ser posible y la persona no logre calmarse comunicarse con las autoridades educativas, autoridades locales (recursos y actores presentes en la localidad) de modo que colaboren con la resolución de conflictos.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO FAYLLEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEONORO POLICANI
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLIVOS FORTIZO
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación